

**ADENDUM 3 AL CONTRATO No. 110-2015 “SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L” EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2015.**

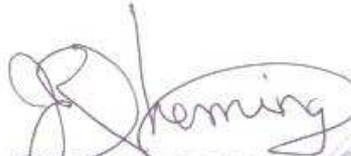
Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, mayor de edad, soltero, con pasaporte 71767343 y de con domicilio en Col. Rubén Darío, Calle Principal, Contiguo a Llantico Centro Ferco, Casa 1652 y correo electrónico [jrdheming@mac.com](mailto:jrdheming@mac.com), quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **HOSPITEC S. DE R.L.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante instrumento público número 157 del 21 de Mayo de 2010, ante los oficios del Notario Adalid Rodríguez Reyes, inscrito bajo el tomo 739 asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de fecha 17 de Septiembre de 2010, RTN 0801-9999-401242, quien para los efectos de este Adendum 2 se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM TRES (3) AL CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), N. 110-2015 SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015**, autorizado mediante Resolución CI IHSS No. 275/28-03-2017, en donde se amplía el plazo para la prestación de los servicios, modificando las cláusulas Décima Tercera y Vigésima, por lo que se mantienen inalterables las demás cláusulas estipuladas en el Contrato original, por ende las Cláusulas referidas se modifican de la siguiente manera así:

**CLAUSULA DECIMA TERCERA, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El periodo de

validez de la Garantía de Cumplimiento deberá ser ampliado Tres (3) meses después de la finalización del Contrato y Adendum 3, es decir que debe tener vigencia hasta el 31 de Octubre de 2017; CLAUSULA VIGESIMA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y ADENDUM: El periodo de vigencia de los trabajos objeto del contrato original se amplian mediante este adendum 3 por un periodo de 3 meses, contados a partir del 01 de Abril de 2017, por ende la vigencia del mismo será hasta el 31 de Junio de 2017. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de marzo del dos mil diez y siete.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS  
INTERINO



  
SR. JOSE ROBERTO DHEMING  
GERENTE GENERAL HOSPITEC S. DE R.L.

5/4/2017



CC: Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Subgerencia de Presupuesto  
Dirección Médica Nacional  
Hospital de Especialidades  
Dirección Regional del Norte, S.P.S.  
Archivo/ING. WM